



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE PRAVIA

ANUNCIO. Exposición pública de ordenanzas fiscales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, ap.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Pravia, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2020, acordó con carácter provisional:

La aprobación de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal núm. 34, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas, culturales y otros análogos.

La derogación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal núm. 39, reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público por empresas operadoras de telefonía móvil.

Dicho acuerdo provisional y las ordenanzas fiscales en él referidas se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que, de conformidad con el artículo 17, aps. 1 y 3, TRLRHL, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse ninguna contra el acuerdo o las ordenanzas a que se ha hecho mención, quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Pravia, a 29 de septiembre de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-07881.